

## **BASES DEL CONCURSO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL GRAN TEATRE DEL LICEU**

---

### **Presentación del Gran Teatre del Liceu**

El Gran Teatre del Liceu, creado en 1847 en la Rambla de Barcelona, es un teatro de ópera que ha mantenido a lo largo de los años su función de centro musical, cultural y artístico. Su función principal consiste en promover y ejecutar todas aquellas iniciativas que reviertan en el fomento y la potenciación de la cultura y la música, más específicamente, de la cultura operística, labor de la cual es históricamente uno de los elementos distintivos de Barcelona, y que ha acreditado al Gran Teatre del Liceu como uno de los centros de más prestigio mundial.

Actualmente el edificio es titularidad del Consorcio del Gran Teatre del Liceu, institución pública participada por la Generalitat de Catalunya, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ayuntamiento de Barcelona y la Diputación de Barcelona. La programación artística y la administración del teatro es a cargo de la Fundación del Gran Teatre del Liceu, entidad de derecho privado que incorpora, además de las instituciones públicas mencionadas, la Sociedad del Gran Teatre del Liceu y el Consejo de Mecenazgo.

En el apartado de transparencia de la web del Gran Teatre del Liceu (<http://www.liceubarcelona.cat/ca/espai-transparencia>) figura toda la información relevante relativa a la organización institucional, la gestión económica y financiera, la contratación y la legislación básica aplicable al Consorcio y a la Fundación del Gran Teatre del Liceu.

### **Primera. - Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objeto la selección de la persona que ejercerá el cargo de Director o Directora General de la Fundación y del Consorcio del Gran Teatre del Liceu.

### **Segunda. - Finalidades del Consorcio y de la Fundación**

La finalidad principal del Consorcio es mantener y conservar el edificio. También le corresponden todas aquellas finalidades que se indiquen en el artículo 4 de sus Estatutos.

Las finalidades principales de la Fundación son: organizar y financiar las temporadas estables del teatro; promover la afición al arte de la ópera en todas las manifestaciones; contribuir a la composición de obras operísticas y a la formación de profesionales del sector; organizar actividades y representaciones de ópera, danza y conciertos, así como otras manifestaciones culturales. También le corresponden todas aquellas finalidades que se indiquen en el artículo 3 de sus Estatutos.

### **Tercera. - Funciones de la Dirección General**

Las funciones del Director/a General son principalmente las siguientes:

- a) Asumir, con el equipo bajo su dirección, la iniciativa y la responsabilidad de las funciones ejecutivas siguientes: gestión de los ingresos y gastos; planificación y calidad de la actividad; financiación; contratación y gestión del personal; contratación de servicios externos; seguridad de personas e instalaciones; y cumplimiento del marco legal y estatutario.

- b) Dirigir la preparación de los Planes Estratégicos; programa de actividades; proyectos de memoria; inventario-balance; proyecto y liquidación de presupuestos.
- c) Ser el órgano ordinario de ejecución de los acuerdos y directrices de los órganos de gobierno.
- d) Ejercer todas las funciones que los órganos de gobierno le deleguen.
- e) Asistir a las reuniones de los órganos de gobierno.

Con la finalidad de cumplir estas funciones ante terceros, el Director o Directora General tendrá la representación ordinaria del Consorcio y de la Fundación en el ámbito judicial y extrajudicial.

El Director General debe reportar a la Comisión Ejecutiva, que es el órgano encargado de supervisar su gestión.

#### **Cuarta. - Condiciones contractuales**

El Director o Directora General tendrá una relación laboral de alta dirección con la Fundación del Gran Teatre del Liceu, de conformidad con el RD 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

La retribución anual será de 120.000€ brutos, más un 20% de variable en función del cumplimiento de los objetivos que establecerá la Comisión Ejecutiva en relación al plan de actividades y del presupuesto de cada temporada.

#### **Quinta. - Criterios de valoración**

Se valorarán las condiciones siguientes:

1. Acreditar una formación académica adecuada y conocimientos suficientes para la responsabilidad del cargo.
2. Experiencia profesional contrastable en el ámbito de la gestión de industrias o equipamientos culturales, creativos o de naturaleza análoga, y especialmente en el ámbito de los grandes equipamientos escénicos o musicales.
3. Capacidad para la planificación estratégica y para la elaboración y control de los presupuestos. Responsabilidad y disciplina de gestión económica, alineando creatividad con recursos limitados.
4. Experiencia en el liderazgo de organizaciones y proyectos, en la gestión de personas y equipos y en la negociación de conflictos.
5. Elevada capacidad de negociación. Capacidad de comunicación, especialmente con el público y en el ámbito educativo. Conocimientos en marketing.
6. Buena comprensión del entorno social y profesional del Gran Teatre del Liceu, local e internacional. Visión global y de futuro.
7. Experiencia o conocimientos en gestión pública en general.
8. Conocimiento de catalán, castellano e inglés.
9. Disponibilidad para la incorporación en periodo breve.

**Sexta. - Régimen de incompatibilidades.**

El ejercicio del cargo de Director/a General requiere una dedicación plena.

**Séptima. - Admisión y valoración de candidaturas.**

El Gran Teatre del Liceu contará desde el inicio del procedimiento de selección con la colaboración de una empresa especializada en procesos de selección y evaluación de candidatos con capacidad de dirigir y gestionar grandes compañías de servicios y si es posible de naturaleza análoga a la del Liceu.

Las solicitudes presentadas serán analizadas en base a los criterios de valoración indicados más arriba.

La Comisión Ejecutiva trasladará una propuesta al Patronato de la Fundación, que es el órgano a quien corresponde decidir el nombramiento. En cuanto al Consorcio, la decisión corresponde a su Junta de Gobierno.

La decisión final del Patronato de la Fundación y de la Junta de Gobierno del Consorcio será inapelable.

**Octava. - Solicitudes y documentación**

Las personas interesadas en participar en este proceso de selección deberán presentar su solicitud acompañada de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del DNI o del documento de identidad de cualquier país de la Unión Europea, o permiso de residencia.
- b) Currículum vitae, junto con una fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos expuestos.
- c) Carta de motivación, de no más de 5 páginas de extensión, en la que explique su interés por ocupar este cargo en el momento actual y las ideas generales que sugeriría para el impulso de la institución.
- d) También deberá facilitar un correo electrónico a través del cual se le tendrá informado sobre la evolución del procedimiento de selección y se le harán las comunicaciones pertinentes.

Toda la documentación deberá presentarse en un sobre cerrado a la atención del Presidente de la Fundación del Gran Teatre del Liceu (La Rambla, 51-59, 08002 Barcelona) indicando en el sobre "Convocatoria Dirección general del Gran Teatre del Liceu. Confidencial".

La fecha máxima para presentar las candidaturas es el día 16 de febrero de 2018.

A petición de la Comisión Ejecutiva, la persona candidata deberá exhibir los originales o presentar copias compulsadas de los documentos acreditativos de sus méritos académicos o profesionales.

**Novena. - Confidencialidad y protección de datos.**

Se garantiza la absoluta confidencialidad de la participación de las candidaturas presentadas en este proceso de selección, así como de cualquiera de los datos personales y profesionales, haciéndose público exclusivamente el nombre de la candidatura ganadora.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos personales, la Fundación del Gran Teatre del Liceu informa que los datos personales facilitados por los candidatos/as serán incorporados a un archivo automatizado de titulación del Gran Teatre del Liceu, la finalidad del cual será exclusivamente la selección de personal. Los candidatos/as pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Fundación del Gran Teatre del Liceu, La Rambla, 51-50, 08002 Barcelona.

**Décima.- Ampliación de información**

Las personas interesadas pueden obtener más información sobre el equipamiento y su programación accediendo a la página web del Gran Teatre del Liceu: <http://www.liceubarcelona.cat>. Así mismo, pueden solicitar más información o aclaraciones sobre la convocatoria a través de la dirección de correo electrónico: [presidencia@liceubarcelona.cat](mailto:presidencia@liceubarcelona.cat)

Barcelona, 24 de enero de 2018

El Presidente del Patronato  
Salvador Alemany